

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, ASISTIDA POR LA MAESTRA CELITA ALAMILLA PADRÓN, DIRECTORA GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, ASISTIDO POR LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DEL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA, CONSEJERO PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "INMUJERES"

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, acorde a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.
- I.2 Que su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- I.3 Que el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrito por los representantes de los tres Poderes de la Unión con fecha 8 de marzo de 2007, estableció como objetivo general dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que busca toda democracia con equidad social y de género.
- I.4 Que el artículo 9° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece la coparticipación del "INMUJERES" en la suscripción de convenios o acuerdos con el fin de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, bajo los principios rectores de igualdad, no discriminación, equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I.5 Que su presidenta, C. María del Rocío García Gaytán, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, está facultada para firmar el presente Convenio General de Apoyo y Colaboración, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 1° de febrero de 2007.
- I.6 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente convenio, el ubicado en Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "EL INSTITUTO"

- II.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2, y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- II.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios, investigaciones y base de datos que tengan, entre otros propósitos, el coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines de "EL INSTITUTO"; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones de "EL INSTITUTO"; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, párrafo 1, incisos b), fracción IV, f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

- II.4 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II.5 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina con Periférico Sur, Colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
- III.2 Que reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar cualquier forma de discriminación.
- III.3 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- III.4 Que están en la mejor disposición de apoyarse mutuamente para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, el "INMUJERES" y "EL INSTITUTO", en lo sucesivo "LAS PARTES", convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio General consiste en el establecimiento de las bases y los mecanismos operativos entre "LAS PARTES", para que, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen y realicen conjuntamente, acciones para la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución del objeto materia de este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan realizar las siguientes actividades en forma conjunta:

a) Realización y participación de mesas de trabajo, grupos o comités necesarios para el desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género. Las mesas de trabajo serán competentes para la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de este instrumento, así como para la determinación de los procedimientos de colaboración entre **"LAS PARTES"** y la coordinación de los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción de los acuerdos emanados del mismo.

b) Impulsar grupos y proyectos de investigación relativos a la promoción de la cultura democrática que, desde la perspectiva de género, favorezcan la participación efectiva de las mujeres mexicanas en las diversas regiones del país, con la finalidad de aportar conocimientos que apoyen el desarrollo e implementación de políticas de género.

c) Extender y difundir los conocimientos emanados de proyectos de investigación y estudios que promuevan la equidad de género y la erradicación de la discriminación hacia las mujeres.

d) Promover, ya sea de manera conjunta o por separado, la vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales, para el desarrollo de las acciones objeto de este Convenio General.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "INMUJERES"**

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula que precede, se compromete a:

- I. Respalda a **"EL INSTITUTO"** en su esfuerzo por consolidar en su interior una cultura que fomente la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
- II. Apoyar con los recursos humanos y metodológicos necesarios para brindar capacitación en materia de género.
- III. Prestar asesoría en la elaboración de estadísticas, políticas y programas con enfoque de género, así como en la definición de indicadores relativos al avance en la institucionalización de la perspectiva de género.
- IV. Apoyar a **"EL INSTITUTO"** en actividades relacionadas con la formación cívica y el fortalecimiento de la democracia, aportando a ésta el principio de la equidad de género.
- V. Analizar la posibilidad de realizar conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** proyectos académicos de carácter extensional, de difusión y de investigación.
- VI. Proporcionar información sobre acciones realizadas en el ámbito de su competencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a:

- I. Seguir fomentando el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector, tanto en el ejercicio de su quehacer en materia de derechos político electorales, como en el de sus políticas laborales.
- II. Desarrollar acciones en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para contribuir al cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres PROIGUALDAD 2008-2012, particularmente en lo concerniente al objetivo 7.
- III. Promover entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales la incorporación de la perspectiva de género en sus estatutos, plataformas políticas y en su quehacer institucional, así como a cumplir con los instrumentos internacionales y recomendaciones de los organismos de derechos humanos de las mujeres.
- IV. Continuar con las campañas masivas de promoción de los derechos político electorales de las mujeres, dirigidas a superar actitudes negativas sobre la participación política de las mujeres.
- V. Fomentar y compartir buenas prácticas con los órganos electorales de las entidades federativas en materia de incorporación de la perspectiva de género al quehacer institucional.
- VI. Proporcionar información sobre acciones realizadas en el ámbito de su competencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

### CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de “LAS PARTES” podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra y, en caso de ser aprobadas, serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos formarán parte de este documento legal.

#### QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución; por el **"INMUJERES"**, la Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género, Maestra Celita Alamilla Padrón, y por **"EL INSTITUTO"**, la Coordinadora General del Centro para el Desarrollo Democrático, Doctora Arminda Balbuena Cisneros.

Las atribuciones de la Comisión se tomarán de común acuerdo y serán:

- 1.- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- 2.- Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- 3.- Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a **"LAS PARTES"** que representan.
- 4.- Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

#### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

**"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

**"LAS PARTES"** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

#### OCTAVA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **"LAS PARTES"** y la relativa a los recursos que se hayan invertido, será pública, en razón de lo cual llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Reglamento del



Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

#### **NOVENA.- VIGENCIA**

El presente Convenio General de Apoyo y Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá resolver dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

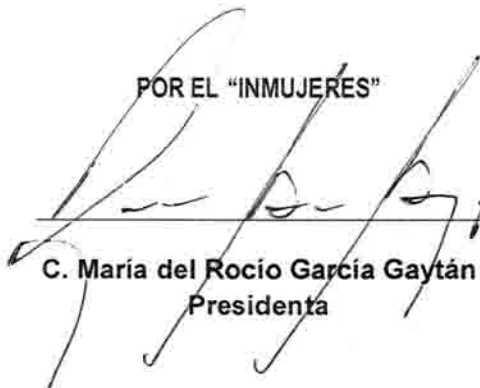
#### **DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio General de Apoyo y Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, más en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

En caso de subsistir el desacuerdo, las **"LAS PARTES"** se someterán a la competencia de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

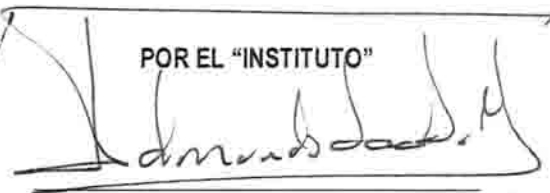
Leído que fue el presente Convenio General de Apoyo y Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuádruplicado de conformidad, el día 10 de agosto de 2009, en el Distrito Federal.

POR EL "INMUJERES"

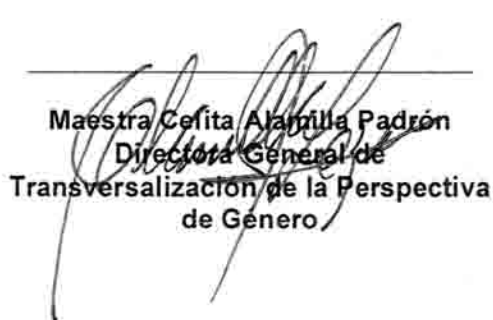


C. María del Rocío García Gaytán  
Presidenta


POR EL "INSTITUTO"



Licenciado Edmundo Jacobo Molina  
Secretario Ejecutivo

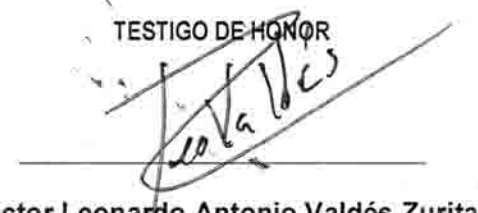


Maestra Cefita Alamillo Padron  
Directora General de  
Transversalización de la Perspectiva  
de Género



Doctora Arminda Balbuena Cisneros  
Coordinadora del Centro para el  
Desarrollo Democrático

TESTIGO DE HONOR



Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita  
Consejero Presidente

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio General de Apoyo y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Federal Electoral, el día diez del mes de agosto del 2009, documento que consta de ocho fojas útiles con texto únicamente en el anverso.